NOT-0963-2022-000003

A DEPARTAMENTO DE LICITACIONES:

0000112

Por el presente me dirijo a usted fin de remitir el DICTAMEN U.O.C N° 132/2022. En el cual se detalla la metodología para la elaboración de los precios referenciales en el marco de la **"ADQUISICIÓN DE PASAJES AEREOS NACIONALES E INTERNACIONELES Y SERVICIOS CONEXOS A NECESIDAD DEL IPS".**

Sin otro motivo, me despido atentamente.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Ing. Martha P. Doria C. - Jefa
Unidad Control y Verificación de Precios
Dirección Operativa de Contrataciones

As. 09/05/2022.-

0000111

DICTAMEN U.O.C. Nº 132/2022.-

Para : Presidencia y Consejo de Administración.

De : Abg. Juan Manuel Villar, Director
Dirección Operativa de Contrataciones.

Referencia :INFORME DE PRECIOS REFERENCIALES – **"ADQUISICIÓN DE PASAJES AEREOS NACIONALES E INTERNACIONELES Y SERVICIOS CONEXOS A NECESIDAD DEL IPS".**

Lugar y fecha : Asunción, 09 de mayo de 2022.-

Quien suscribe, se dirige a Ud., en carácter de titular de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución a su cargo, con el objeto de remitir el presente dictamen por el cual se establece la metodología utilizada para la elaboración de los precios de referencia.

MARCO LEGAL:

Que, se encuentra vigente la Resolución DNCP N°1890/2020 POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03 y la CIRCULAR DNCP N° 02/2021 "DIRIGIDA A LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN (UOC), SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES (SUB UOC), UNIDADES EJECUTORAS DE PROYECTOS (UEP) DE LOS ORGANISMOS, ENTIDADES DEL ESTADO, SOCIEDADES ANÓNIMAS, EN LAS QUE EL ESTADO SEA SOCIO MAYORITARIO, MUNICIPALIDADES Y PROVEEDORS DEL ESTADO.

CONSIDERANDO

Que, por MEMORANDUM DOP/DLI1/N°331/2022, el Departamento de Licitaciones, remitió para la verificación de los precios, el llamado a **"ADQUISICIÓN DE PASAJES AEREOS NACIONALES E INTERNACIONELES Y SERVICIOS CONEXOS A NECESIDAD DEL IPS"**, Solicitado por el Gabinete de la Presidencia a través del expediente identificado como NOT-0963-2022-000003.

Con relación al cumplimiento de la Resolución DNCP N°1890/2020 POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a través de la Circular N° 02/2021, aclara que en el marco de los procedimientos de "Adquisición de Pasajes Aéreos", las convocantes podrán presentar un dictamen en el cual se exponga la imposibilidad de obtener precios de referencia, considerando la naturaleza de la contratación.

Al respecto, debido a la naturaleza y particularidad de ésta contratación, no es posible obtener precios de referencia, considerando que las agencias de viaje cotizan en base a porcentajes de recargo y/o descuento por cada emisión de pasaje, quedando determinando el precio a abonar por cada convocante, al momento de la emisión de boletos aéreos. Los precios de dicha emisión de pasajes están sujetos a variables como el destino, el mes del año, cotización del dólar en dichas fechas, tarifa internacional establecido por la IATA (Internacional Air Transport Association) vigente al momento de la emisión del boleto aéreo y aprobada por la DINAC. Dichas variables imposibilitan obtener precios de referencia. En tal sentido, también es importante puntualizar que en el Pliego Estándar de ésta contratación no se contempla el análisis de precios.

En base a las consideraciones precedentemente manifestadas, no se ha aplicado ninguno de los métodos para la obtención de precios de referencia establecidos en la Resolución DNCP N° 1890/2020, debido a las particularidades del proceso.

Forma parte del presente los antecedentes correspondientes a las adjudicaciones anteriores realizadas por ésta institución.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Ing. Martha P. Doria C. - Jefa
Unidad Control y Verificación de Precios
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Juan Manuel Villar López
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

Por tanto, considerando lo anteriormente expuesto, el monto total proyectado para la **"ADQUISICIÓN DE PASAJES AEREOS NACIONALES E INTERNACIONELES Y SERVICIOS CONEXOS A NECESIDAD DEL IPS"**, asciende a Gs. 1.068.000.000 (Guaraníes mil sesenta y ocho millones), conforme al siguiente cuadro:

MONTO MINIMO	534.000.000
MONTO MAXIMO	1.068.000.000

0000110

Atentamente.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Ing. Martha P. Doria C. - Jefa
Unidad Control y Verificación de Precios
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Juan Manuel Villar López
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

Abg. Juan Manuel Villar
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº 46/2018

"ADQUISICION DE PASAJES AEREOS NACIONALES E INTERNACIONALES Y SERVIOS CONEXOS A NECESIDAD"

CONTRATO N° 254/2018

CORAL TURISMO S.R.L.

AÑO 2018

CONTRATO N° 254/18

CONTRATO PARA ADQUISICION DE PASAJES AEREOS NACIONALES E INTERNACIONALES Y SERVICIOS CONEXOS A NECESIDAD PARA EL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL SUSCRITO CON LA FIRMA CORAL TURISMO S.R.L.----------

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley N° 1.860/50, ratificado por Ley N° 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Gerente de Abastecimiento y Logística, **el Lic. Marcelo Ruben Bordón Leiva con C.I. N° 922.122**, conforme a la Resolución C.A. N° 036-011/17 de fecha 30 de mayo de 2017, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **CORAL TURISMO S.R.L., con RUC N° 80003748-0**, domiciliada en la calle Marcelino Noutz 889 c/ Sargento Gauto (Asunción – Paraguay) representada por la **Señora Petrona Celestina JARA ORÚE** con Cédula de Identidad N° 741.405, según Escritura Pública N° 03 de fecha 02 de Febrero de 2006, pasada ante la Escribana Alicia Susana Fernández Caballero, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **Contrato para la "ADQUISICION DE PASAJES AEREOS NACIONALES E INTERNACIONALES Y SERVICIOS CONEXOS A NECESIDAD DEL IPS"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es la **"ADQUISICION DE PASAJES AEREOS NACIONALES E INTERNACIONALES Y SERVICIOS CONEXOS A NECESIDAD DEL IPS"**, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Programa de los servicios - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El pliego de bases y Condiciones y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación C.A. N° 054-006/18, de fecha 14 de agosto de 2018, del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme a la disponibilidad presupuestaria por un total de Gs. 275.000.000 (Guaraníes doscientos setenta y cinco millones), que afecta al Rubro 230 "Pasajes y Viáticos", del Programa 2

Econ. Armando Rodríguez
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

CORAL TURISMO S.R.L.
Eusebio Lillo 1109 esq. Bulnes
Galería Mangoré - Local 6
Tel.: 624678/1/2

"Servicios Sociales de Calidad", y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 325/18 de fecha 22 de febrero de 2.018.

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2018	2	002	00	00	230	30	1	99	275.000.000

Esta Contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el código Nº 342765.-

Los pagos correspondientes a los ejercicios fiscales siguientes estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley Nº 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional Nº 46/18 "ADQUISICION DE PASAJES AEREOS NACIONALES E INTERNACIONALES Y SERVICIOS CONEXOS A NECESIDAD DEL IPS"**, convocado por el CONTRATANTE según Resolución Nº 030-010/18 de fecha 10 de myo de 2018, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 054-006/18 de fecha 14 de Agosto de 2018, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37 inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 890.000.000 (Guaraníes Ochocientos noventa millones), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

CORAL TURISMO S.R.L.			
Ítem	**Código de Catálogo**	**Cobertura Requerida**	**Porcentaje Cotizado**
1	90121502-003	Adquisición de Pasajes Aéreos Nacionales y Servicios Conexos, a necesidad del IPS	0%
2	90121502-004	Adquisición de Pasajes Aéreos Internacionales y Servicios Conexos, a necesidad del IPS	0%

Monto Mínimo: Gs. 445.000.000.- (Guaraníes cuatrocientos cuarenta y cinco millones), IVA Incluido.-
Monto Máximo: Gs. 890.000.000.- (Guaraníes ochocientos noventa millones), IVA Incluido.-
MONTO TOTAL ADJUDICADO LPN Nº 46/18: G. 890.000.000.- (Guaraníes ochocientos noventa millones), IVA Incluido.

7- VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el CONTRATISTA en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Programa de los servicios – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

PLAN DE EJECUCIÓN E INICIO

La prestación del servicio se iniciará a las cuarenta y ocho (48) horas de la suscripción del contrato. El Administrador del Contrato emitirá un Acta de Conformidad con el Servicio como máximo a los 30 días de la prestación de los Servicios

9- CONDICIONES DE PAGO

La forma de pago se hará contra la prestación de servicio efectivo, emisión de factura correspondiente y con fondos propios del IPS, provenientes del presupuesto del ejercicio vigente. El pago de la factura se hará efectivo en las oficinas del IPS (sede en Constitución esq. Luis Alberto de Herrera), dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de presentación de los documentos requeridos para el pago:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al Anexo III
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato
3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario
5. Acta de Conformidad de la prestación [illegible] Gerencia de Desarrollo y Tecnología.

CORAL TURISMO S.R.L.
Eusebio Lillo 1109 esq. Bulnes
Galería Mangoré - Local 6
Tel.: 624670/1/2

Econ. Armando Rodríguez
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones de la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Ar.41 de la Ley 3439/07 que modifica la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y crea la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Se deja expresa constancia que el valor total contractual es "nominal" y el compromiso u obligación de pago por parte de la Convocante será exclusivamente por los servicios prestados. En consecuencia, el oferente adjudicatario no podrá obligar a la Convocante la ejecución total del monto nominal; para cuyo caso la Convocante podrá solicitar la liquidación del Contrato.

El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.

Obs: El IPS, no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS

El plazo de pago será dentro de los 60 (sesenta) días calendario contados a partir de la fecha de facturación

MONEDA DE PAGO: en guaraníes usando la relación dólar – guaraní establecida por la **JURCAIP (Junta de Representantes de Compañías Aéreas Internacionales del Paraguay)** según la fecha de emisión del boleto. Una vez emitido el boleto, la Agencia de Viajes lo entregará a la CONTRATANTE acompañado de la factura a crédito correspondiente

- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.
- El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco BASA N° 000000011360001 8 .Tipo de Cuenta Bancaria Corriente.

10- FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es del 10% del valor total del contrato.-

El Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía al Proveedor, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de cinco (5) días calendario a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta garantía.

La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de rescisión de contrato por causa imputable al Contratista o Proveedor

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud deberá emitirse una vez vencido el plazo de treinta (30) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales

El período de validez de la Garantía será de 12 (doce) meses contados desde la firma del Contrato

11- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley N° 2051].

En caso de que el Proveedor no cumpla con la entrega de los bienes adjudicados en el tiempo y forma, se aplicará una multa equivalente al 0,5% sobre el monto del suministro en demora por día de atraso, hasta alcanzar el monto total del 10% de la Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato, que será descontado del monto a ser abonado por la Convocante. De no producirse la rescisión seguirá aplicándose la multa

12- DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS [Art. 37 inc. j) de la Ley N° 2051].

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

13- REAJUSTE DE PRECIOS.

Para los fines de este contrato, se conviene establecer que el valor mínimo **suma mínima de Gs. 445.000.000 (guaraníes cuatrocientos cuarenta y cinco millones) y hasta un máximo de Gs. 890.000.000(guaraníes ochocientos noventa millones).**

El precio que la CONTRATANTE pagará a lo adjudicado corresponderá a la tarifa en dólares establecida y aplicada por compañía aérea elegida para el viaje, [illegible] en el boleto. El cambio a la moneda local se

Econ. Armando Rodríguez
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

CORAL TURISMO S.R.L.
Eusebio Lillo 1 [illegible] Lunes
Mayores - Local 6
Tel.: 624670/1/2

hará con la cotización en guaraníes usando la relación dólar – guaraní establecida por la JURCAIP (Junta de Representantes de Compañías Aéreas Internacionales del Paraguay) según la fecha de emisión del boleto aéreo más los impuestos, tasas, y recargos que correspondan a dicho viaje.
La fórmula y el procedimiento para el reajuste será el siguiente:

Los precios ofertados estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:
Pr: Precio Reajustado.
P: Precio adjudicado.
IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de emisión de la Orden de Entrega.
IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.
No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado

14- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA [CGC 15.6]

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es *60 (sesenta)* días.

La tasa de interés que se aplicará es del cero coma cero uno por ciento *(0,01%)* por cada día de atraso sobre el monto atrasado.-

15- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley N° 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

16- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de: **Gerencia de Desarrollo y Tecnología**

17- AUTORIZACIÓN PARA REQUERIR INFORMES A LAS AEROLINEAS

Por el presente instrumento autorizo suficientemente a la CONTRATANTE y a la DNCP, a recabar de las compañías aéreas información referente al valor de los boletos emitidos por nuestra agencia en el marco de la ejecución del presente contrato, utilizando para ello la información por nosotros remitida con la solicitud de pago, cuando las mismas consideren pertinentes

18- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes contratados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

19- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato
Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptarlos y considerándolos parte integrante del presente contrato vigentes, incluso en orden a su régimen [illegible]

Econ. Armando Rodríguez
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

CORAL TURISMO S.R.L.
Eusebio Ayala
Galería Mangoré - Local 6
Tel.: 624670/1/2

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

20- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

21- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 31 del mes de Agosto del año 2018.

POR LA CONTRATISTA
CORAL TURISMO S.R.L.
Eusebio Lillo 1109
Galería Mangoré
Tel.: 62467

Armando Rodríguez
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abastecimiento y Logística

Dirección Operativa de Contrataciones

servicios que sean realizadas en carácter Plurianual, deberán contar con la autorización expresa por escrito del Equipo Económico Nacional (EEN). Asimismo, este requisito rige para las contrataciones plurianuales en etapa de convocatoria o evaluación previa a la adjudicación, por lo que corresponde disponer que la Dirección Operativa de Contrataciones, a través de la Unidad pertinente para el efecto, procese el referido llamado teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto en cuestión;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Adjudicar la Licitación Pública Nacional N° 46/18 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES Y SERVICIOS CONEXOS A NECESIDAD DEL IPS", a la firma CORAL TURISMO S.R.L., conforme al siguiente detalle:

254

Monto Mínimo:	G. 445.000.000.- (Guaraníes cuatrocientos cuarenta y cinco millones), IVA Incluido.-
Monto Máximo:	G. 890.000.000.- (Guaraníes ochocientos noventa millones), IVA Incluido.-

Ítem	Código de Catálogo	Cobertura Requerida	Porcentaje Cotizado
1	90121502-003	Adquisición de Pasajes Aéreos Nacionales y Servicios Conexos, a necesidad del IPS	0%
2	90121502-004	Adquisición de Pasajes Aéreos Internacionales y Servicios Conexos, a necesidad del IPS	0%

MONTO ADJUDICADO LPN N° 46/18: G. 890.000.000.- (GUARANÍES OCHOCIENTOS NOVENTA MILLONES), IVA INCLUIDO.

FDO. DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS/ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ SR. JOSE JARA ROJAS/SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

INSTITUTO ABG. JOSE LUIS URIZAR Secretario

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.